



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá
Subrogatario parcial	Fondo Nacional de Garantías S.A
Demandados	Jorge Iván Builes Correa Electroriente S.A En Liquidación
Radicado	05001 31 03 015 2017 00337 00
Providencia	Termina proceso principal por desistimiento tácito

Cumplido el término de que trata el artículo 317 del CGP, donde la parte demandante debía remitir la comunicación para la notificación personal de la demandada en demanda principal, ELECTRORIENTE S.A EN LIQUIDACIÓN, se procedió a requerirla en los términos del artículo 317 ibídem.

En virtud de lo anterior, es procedente dar aplicación artículo 317 numeral 1° inciso 2° ibídem. Finalmente, por no haberse causado, no habrá condena en costas, tal como lo dispone el artículo 365 numeral 8 ejusdem.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso principal de la referencia por desistimiento tácito.

SEGUNDO. LEVANTAR las medidas cautelares de embargo de inmuebles, dejando los mismos a disposición de la primera demanda de acumulación.

TERCERO. ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para librar mandamiento de pago, conforme lo dispone el artículo 317 numeral 2 literal g del CGP. Para el desglose se seguirá lo dispuesto por el artículo 116 del ibídem. La parte demandante deberá aportar el soporte de pago del arancel y dos copias para tal efecto.

CUARTO. ABSTENERSE de condenar en costas a la parte demandante.

QUINTO. ARCHIVAR el presente proceso, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d43c43065decb92e5cf6145a482f41595a1a4db3e553a01085517f2290fcb9f**

Documento generado en 03/10/2022 09:03:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>